El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Cabeza del Buey, a 25 de julio de 2014. El Alcalde, JOSE ANTONIO FERNANDEZ MORA.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre adhesión al Convenio Marco para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano. (2014082727)

Don José Antonio Rodríguez Calzada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

Declara: Que el pleno de este Ayuntamiento ha acordado en sesión del 28/02/2014 solicitar la adhesión al Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, publicado en el "Boletín Oficial de Estado" núm. 142, de 14 de junio de 2007, y en el "Diario Oficial de la Comunidad de Extremadura" n.° 66, de 9 de junio de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la implantación de una Red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura.

En consecuencia, manifiesta la voluntad del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula del Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, suscrito entre la Administración General de Estado y la Comunidad de Extremadura, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por la Administraciones intervinientes.

Villanueva de la Vera, a 16 de julio de 2014. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CALZADA.